



San Fernando del Valle de Catamarca, 2 de julio de 2026.

VISTO:

El Estatuto Social del Círculo Odontológico de Catamarca, en especial sus artículos 2.º, 14 incisos h), j) y k), 41 inciso a), y 42 incisos a) y j); la necesidad institucional de mantener actualizado el registro de asociados, sus datos personales, profesionales, tributarios, domicilios, medios de contacto, especialidades, constancias fiscales y demás antecedentes necesarios para el correcto funcionamiento administrativo, contable, gremial, prestacional e institucional de la Entidad; el Formulario Digital de Actualización de Datos Personales de Asociados, implementado mediante acceso individual con socio y clave a través de la página institucional del Círculo Odontológico de Catamarca: <https://cocatamarca.com.ar/datos-personales/>; y lo dispuesto por la Ley Nacional N.º 25.326 de Protección de los Datos Personales; y

CONSIDERANDO:

Que el Círculo Odontológico de Catamarca, como entidad profesional que nuclea a los odontólogos de la Provincia, tiene entre sus fines estatutarios velar por la defensa de los intereses morales y materiales de sus asociados y de la profesión, gestionar y colaborar con los poderes públicos en resguardo de los derechos de la Institución y sus asociados, procurar la defensa y protección del trabajo profesional odontológico, y brindar, a través de sus socios, prestaciones odontológicas en el marco de los convenios que la Entidad suscriba con obras sociales, prepagas, mutuales y demás agentes o entidades del sistema de salud.

Que el Estatuto Social reconoce a los asociados el derecho de gozar de todos los beneficios que proporcione el Círculo y de aquellos emanados de las resoluciones de la Comisión Directiva; impone a los socios el deber de observar fielmente los Estatutos, reglamentaciones vigentes y resoluciones que dicte la Comisión Directiva y/o la Asamblea; y establece, además, la obligación de comunicar a Secretaría los cambios de domicilio.

Que, por su parte, el artículo 41 inciso a) del Estatuto Social establece como deber de la Comisión Directiva velar por el estricto cumplimiento de los Estatutos, de las reglamentaciones y/o resoluciones vigentes, y de las que pudiera dictar la propia Comisión





Directiva y/o la Asamblea; y el artículo 42 inciso a) la faculta para orientar la marcha de la Institución, representarla, administrar sus bienes y tomar todas las medidas tendientes a incrementar su bienestar y desarrollo.

Que el artículo 42 inciso j) del Estatuto Social regula la forma de funcionamiento y adopción de decisiones de la Comisión Directiva, previendo la validez de sus sesiones con quórum suficiente y la aprobación de resoluciones por simple mayoría de votos de los miembros presentes.

Que, en ejercicio de tales atribuciones estatutarias, la Comisión Directiva se encuentra habilitada para dictar medidas generales de organización interna, instrumentadas mediante resoluciones, cuando ellas resulten razonables, necesarias y conducentes para mejorar el funcionamiento institucional, ordenar los registros societarios, facilitar la comunicación con los asociados, resguardar la documentación institucional y asegurar la adecuada prestación de los servicios y beneficios que brinda la Entidad.

Que la aprobación de un formulario único de actualización de datos personales constituye una medida general de organización interna, adoptada en beneficio de los asociados y del funcionamiento institucional, en tanto permite contar con información cierta, completa, actualizada y verificable para la gestión societaria, gremial, administrativa, contable, fiscal, prestacional, documental y comunicacional del Círculo.

Que la actualización periódica de datos personales, profesionales, tributarios, domicilios, medios de contacto, especialidades y constancias fiscales permite evitar inconsistencias en padrones, errores en comunicaciones, dificultades en la gestión de prestaciones odontológicas, demoras administrativas, observaciones contables o fiscales, y eventuales contingencias jurídicas o prestacionales.

Que, por razones de orden administrativo, trazabilidad, seguridad operativa y eficiencia institucional, resulta conveniente que la actualización de datos sea realizada por cada asociado en forma directa, mediante formulario digital disponible en la página institucional del Círculo Odontológico de Catamarca, con acceso individual mediante socio y clave, a través del sitio web <https://cocatamarca.com.ar/datos-personales/>.





Que, a tales fines, resulta conveniente aprobar un formulario único de actualización de datos, de utilización institucional, que permita ordenar, verificar y documentar la información suministrada por los asociados, procurando que los datos requeridos sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con las finalidades que justifican su recolección.

Que la Ley Nacional N.º 25.326 tiene por objeto la protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros, bancos de datos u otros medios técnicos de tratamiento, garantizando el derecho al honor, a la intimidad y al acceso a la información registrada.

Que, conforme los principios establecidos por dicha normativa, el tratamiento de datos personales debe efectuarse con arreglo a criterios de licitud, finalidad, calidad, exactitud, actualización, seguridad y confidencialidad, no pudiendo utilizarse los datos para finalidades distintas o incompatibles con aquellas que motivaron su obtención.

Que corresponde informar al asociado, en forma clara y expresa, la finalidad del tratamiento, la identidad del responsable de la base o archivo, el carácter institucional del uso de la información, las consecuencias de la falta de actualización o inexactitud de los datos, y la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, actualización, supresión y confidencialidad, en los términos de la Ley Nacional N.º 25.326.

Que corresponde establecer que los datos personales recabados sean utilizados exclusivamente para fines propios del Círculo Odontológico de Catamarca, quedando prohibida su utilización para fines ajenos, comerciales, políticos, publicitarios, discriminatorios o incompatibles con el objeto estatutario de la Entidad.

Que, asimismo, resulta procedente prever que dichos datos no sean cedidos, transferidos, comunicados ni puestos a disposición de terceros, salvo consentimiento expreso del titular, requerimiento legal o judicial competente, obligación fiscal, contable, administrativa o contractual vinculada directamente con la actividad institucional, o cuando resulte estrictamente necesario para la ejecución de gestiones, convenios o trámites realizados en beneficio del propio asociado.





Que la implementación del formulario requiere prever condiciones de tratamiento, resguardo, seguridad, confidencialidad y acceso restringido, compatibles con la Ley Nacional N.º 25.326 y con los derechos de los asociados titulares de los datos personales.

Que resulta razonable establecer un plazo cierto para que los asociados completen, actualicen y/o ratifiquen sus datos personales, a fin de permitir la adecuada implementación del procedimiento, otorgar previsibilidad operativa y evitar que la falta de actualización genere perjuicios administrativos, comunicacionales, fiscales, prestacionales o institucionales.

Que, vencido el plazo que se establezca sin que el asociado cumplimente la carga de actualización, corresponde dejar previsto que el Círculo Odontológico de Catamarca continuará utilizando los datos que obren en sus registros internos, teniéndolos por válidos y vigentes hasta su efectiva modificación por los canales institucionales habilitados, sin que el asociado omiso pueda invocar reclamos derivados de su propia falta de actualización, inexactitud o insuficiencia informativa.

Que el formulario aprobado como Anexo I debe incorporar una cláusula de información y consentimiento informado, mediante la cual el asociado tome conocimiento de la finalidad del tratamiento de sus datos personales, preste conformidad para su uso institucional y conserve en todo momento los derechos reconocidos por la Ley Nacional N.º 25.326.

Por ello,

**LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL
CÍRCULO ODONTOLÓGICO DE CATAMARCA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.º.- Aprobar la implementación del Formulario Digital de Actualización de Datos Personales de Asociados del Círculo Odontológico de Catamarca, como instrumento institucional obligatorio de actualización, verificación y ordenamiento del registro de asociados, el cual deberá ser completado en línea por cada asociado mediante acceso





individual con socio y clave a través de la página institucional <https://cocatamarca.com.ar/datos-personales/>, conforme el modelo que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución General.

ARTÍCULO 2.º.- Establecer que el formulario aprobado tendrá por finalidad mantener actualizado el registro institucional de asociados, comprendiendo datos identificatorios, profesionales, tributarios, domicilios, medios de contacto, constancias fiscales, especialidades y demás información necesaria para la administración interna, la gestión societaria, gremial, contable, fiscal, prestacional, documental y comunicacional de la Entidad.

ARTÍCULO 3.º.- Disponer que los datos personales recabados serán de uso exclusivo del Círculo Odontológico de Catamarca, quedando prohibida su utilización para fines ajenos al objeto estatutario e institucional de la Entidad, especialmente para finalidades comerciales, publicitarias, políticas, discriminatorias o incompatibles con la finalidad que motivó su recolección.

ARTÍCULO 4.º.- Establecer que los datos personales no podrán ser cedidos, transferidos, comunicados ni puestos a disposición de terceros, salvo consentimiento expreso del titular, requerimiento legal o judicial emanado de autoridad competente, obligación fiscal, contable, administrativa o contractual vinculada directamente con la actividad institucional, o cuando resulte estrictamente necesario para la ejecución de convenios, trámites o gestiones realizadas en beneficio del propio asociado.

ARTÍCULO 5.º.- Disponer que el tratamiento de los datos personales deberá ajustarse a los principios de licitud, finalidad, calidad, proporcionalidad, exactitud, actualización, seguridad y confidencialidad previstos por la Ley Nacional N.º 25.326, debiendo recabarse únicamente aquellos datos adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con las finalidades institucionales que justifican su solicitud.





ARTÍCULO 6.º.- Establecer como condición de implementación del formulario aprobado por la presente, la adopción de medidas técnicas, administrativas y organizativas razonables destinadas a resguardar la integridad, seguridad y confidencialidad de la información, evitando su adulteración, pérdida, acceso no autorizado o tratamiento indebido.

ARTÍCULO 7.º.- Disponer que el acceso a los datos personales quedará limitado a las autoridades, empleados, asesores, profesionales o prestadores expresamente autorizados, exclusivamente en la medida necesaria para el cumplimiento de funciones institucionales, administrativas, contables, legales, fiscales, gremiales o prestacionales, quedando todos ellos sujetos al deber de confidencialidad aun después de finalizada su vinculación con la Entidad.

ARTÍCULO 8.º.- Reconocer a todos los asociados titulares de los datos el derecho de solicitar el acceso, rectificación, actualización, supresión o confidencialidad de sus datos personales, cuando correspondiere, conforme los términos y alcances previstos en la Ley Nacional N.º 25.326, debiendo canalizarse dichas solicitudes por ante la Secretaría General del Círculo Odontológico de Catamarca o el área que en el futuro se designe.

ARTÍCULO 9.º.- Disponer que el formulario deberá contener una cláusula de información y consentimiento informado, en forma clara, expresa y visible, mediante la cual el asociado tome conocimiento de la finalidad del tratamiento, la identidad del responsable de la base de datos, el uso institucional de la información y los derechos que le asisten como titular de los datos.

ARTÍCULO 10.º.- Establecer que los asociados deberán completar, actualizar y/o ratificar sus datos personales mediante el formulario digital habilitado en la página institucional <https://cocatamarca.com.ar/datos-personales/>, ingresando con su usuario de socio y clave correspondiente, en el plazo de treinta (30) días corridos contados desde la comunicación





de la presente Resolución General por los medios institucionales habituales. Vencido dicho plazo sin que el asociado hubiere cumplimentado la carga de actualización, el Círculo Odontológico de Catamarca continuará utilizando, a todos los efectos institucionales, societarios, administrativos, contables, fiscales, gremiales, comunicacionales y prestacionales, los datos que obren en sus registros internos, teniéndolos por válidos y vigentes hasta tanto el asociado proceda a su efectiva actualización.

ARTÍCULO 11.º.- Dejar establecido que la falta de actualización, ratificación o rectificación de los datos personales dentro del plazo previsto será imputable exclusivamente al asociado omiso, no pudiendo éste invocar válidamente frente al Círculo Odontológico de Catamarca la falta de recepción de comunicaciones, notificaciones, liquidaciones, información institucional, beneficios, gestiones prestacionales o cualquier otra consecuencia derivada de la inexactitud, insuficiencia, desactualización o falta de correspondencia de los datos obrantes en los registros de la Entidad, salvo que acredite haber solicitado oportunamente su actualización por los canales institucionales habilitados.

ARTÍCULO 12.º.- Disponer que la actualización posterior de los datos personales producirá efectos desde su efectiva registración por los medios institucionales habilitados, sin perjuicio de la validez de las comunicaciones, actos, registros, liquidaciones, gestiones o trámites realizados con anterioridad sobre la base de los datos existentes en los registros internos de la Institución.

ARTÍCULO 13.º.- Aprobar como Anexo I de la presente Resolución General el modelo de Formulario Digital de Actualización de Datos Personales de Asociados, el cual forma parte integrante de la presente y deberá ser utilizado como instrumento oficial para la actualización en línea del registro de asociados.

ARTÍCULO 14.º.- Facultar a la Presidencia, Secretaría General, Secretaría de Actas, Prensa y Difusión, Secretaría de Hacienda y demás áreas competentes, según corresponda,





a implementar las medidas operativas, técnicas, administrativas y comunicacionales necesarias para la efectiva aplicación de la presente Resolución General.

ARTÍCULO 15.º- Comunicar la presente Resolución General a todos los asociados por los medios institucionales habituales, publíquese en los canales internos del Círculo Odontológico de Catamarca, archívese copia en Secretaría General y déjese constancia en el Libro de Actas de Comisión Directiva.

ARTÍCULO 16.º-Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

RESOLUCION GENERAL C.D. N° 003/2026





ANEXO I - FORMULARIO DIGITAL DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS PERSONALES DE ASOCIADOS

El presente formulario deberá ser completado, actualizado y/o ratificado por cada asociado en forma digital, mediante acceso individual con socio y clave a través de la página institucional del Círculo Odontológico de Catamarca: <https://cocatamarca.com.ar/datos-personales/>.

La carga de datos tendrá carácter de declaración jurada del asociado, quien será responsable por la veracidad, exactitud, integridad y actualización de la información suministrada.

1. Datos identificatorios del asociado

Matrícula profesional: _____

Apellido: _____

Nombres: _____

Tipo de documento: _____

Número de documento: _____

Sexo: _____

Fecha de nacimiento: ____ / ____ / ____

Estado civil: _____

CUIT/CUIL: _____

Número de Ingresos Brutos: _____

Condición frente a ARCA: _____

Universidad que expidió el título: _____

Correo electrónico: _____

Fecha de matriculación: ____ / ____ / ____

Fecha de ingreso al Círculo: ____ / ____ / ____

Fecha de título: ____ / ____ / ____

Fecha de egreso: ____ / ____ / ____

Constancia fiscal actualizada:

☐ Se acompaña en formato PDF.





- ☐ Se acompaña en formato JPG.
- ☐ Se encuentra pendiente de presentación.

2. Domicilio profesional

Calle: _____

Número: _____

Código postal: _____

Provincia: _____

Departamento: _____

Localidad: _____

3. Domicilio particular

Calle: _____

Número: _____

Código postal: _____

Provincia: _____

Departamento: _____

Localidad: _____

4. Datos del cónyuge o conviviente, cuando correspondiere

Apellido: _____

Nombres: _____

Tipo de documento: _____

Número de documento: _____

Sexo: _____

Fecha de nacimiento: ____ / ____ / ____

Profesión: _____

5. Teléfonos de contacto





Tipo	Lugar	Número
------	-------	--------

6. Hijos y/o grupo familiar declarado, cuando correspondiere

Parentesco	Apellido	Nombres	Documento	Sexo	Fecha de nacimiento	Seguro / cobertura declarada

7. Especialidades profesionales

Especialidad	Otra especialidad	Fecha

8. Declaración jurada del asociado

El/la firmante declara bajo juramento que los datos consignados en el presente formulario son ciertos, completos, exactos y actualizados, obligándose a comunicar al Círculo Odontológico de Catamarca cualquier modificación posterior que se produzca respecto de los mismos.

Asimismo, toma conocimiento de que el plazo para completar, actualizar y/o ratificar sus datos personales será de treinta (30) días corridos desde la comunicación institucional de la Resolución General que aprueba el presente formulario.

Vencido dicho plazo sin que se hubiere cumplido con la actualización, el Círculo Odontológico de Catamarca continuará utilizando los datos obrantes en sus registros internos, los que se tendrán por válidos y vigentes hasta su efectiva modificación por los canales institucionales habilitados.

El/la asociado/a toma conocimiento de que no podrá formular reclamos contra el Círculo Odontológico de Catamarca por consecuencias derivadas de su propia omisión, inexactitud, insuficiencia o falta de actualización de datos, salvo que acredite haber solicitado





oportunamente su rectificación, actualización o modificación por los canales institucionales correspondientes.

9. Cláusula de información y consentimiento informado conforme Ley Nacional N.º 25.326

El/la asociado/a presta su consentimiento libre, expreso e informado para que el Círculo Odontológico de Catamarca recolecte, registre, conserve, actualice, utilice y trate los datos personales consignados en el presente formulario, exclusivamente para fines institucionales, societarios, administrativos, contables, fiscales, gremiales, comunicacionales, profesionales y prestacionales vinculados con el objeto estatutario de la Entidad.

Se informa expresamente que el responsable del archivo, registro, base o banco de datos será el Círculo Odontológico de Catamarca, con domicilio legal en calle Junín N.º 220 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca.

Los datos personales suministrados serán de uso exclusivo del Círculo Odontológico de Catamarca y no serán cedidos, transferidos, comunicados ni puestos a disposición de terceros, salvo autorización expresa del titular, requerimiento legal o judicial competente, obligación fiscal, contable, administrativa o contractual vinculada directamente con la actividad institucional, o cuando resulte estrictamente necesario para la ejecución de gestiones, convenios o trámites realizados en beneficio del propio asociado.

El/la titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, actualización, supresión y confidencialidad de sus datos personales, conforme lo previsto por la Ley Nacional N.º 25.326, mediante presentación escrita dirigida a la Secretaría General del Círculo Odontológico de Catamarca o al área que institucionalmente se designe.

RESOLUCION GENERAL C.D. N° 003/2026

